	RESOLUCIÓN N°076 (12 de septiembre de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, PARA COMPARTIR EN FAMILIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024"

La Mesa Directiva del **CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece las funciones de los Concejos Municipales, incluyendo la de determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 11 de la Ley 1361 de 2009, establece "De la política nacional de apoyo y fortalecimiento a la familia. Dentro de los propósitos de fortalecimiento de la familia, el Estado y la sociedad civil, generarán espacios de reflexión e interrelación entre los miembros de la familia", para así, "Fortalecer la institución de la familia como núcleo fundamental de la sociedad".

Que el artículo 13 de la Ley 1361 de 2009, establece, "Corresponsabilidad. El Estado y sus Entes Territoriales ejercerán de acuerdo a sus competencias la formulación y ejecución de la política pública de apoyo y fortalecimiento de la familia, para lo cual en virtud del principio de coordinación articularán la Política Nacional con las políticas de sus jurisdicciones".


Que como parte de la política de talento humano, se tiene como objetivo promover el entorno familiar dentro de los Servidores del Concejo Municipal de Sabaneta.

Que el Plan de Bienestar Laboral del Concejo Municipal del año 2024, busca estimular la integración familiar, la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios con su núcleo familiar, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2. del artículo 22 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo señalado en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada máxima de trabajo para los empleados públicos de la Entidad, es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, el cual adicionó un artículo a la Ley 1361 de 2009, se establece que los empleadores deberán facilitar una jornada semestral para que sus empleados compartan con su familia.

Que la Ley 1083 de 2015, Título 10. **Sistema de Estímulos**. Artículo 2.2.10.1: Programas de estímulos: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados"; incluir el día de la familia con un programa de estímulos e incentivos.

	RESOLUCIÓN N°076 (12 de septiembre de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a todos los Empleados públicos del Concejo Municipal de Sabaneta, permiso remunerado el día lunes dieciséis (16) de septiembre de 2024, por concepto de "Día de la Familia", del segundo semestre del presente año, del que trata el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, el cual adicionó un artículo a la Ley 1361 de 2009; lo anterior, con el fin de que tengan tiempo para compartir con sus familias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como día no hábil para los empleados públicos del Concejo Municipal de Sabaneta, el día lunes dieciséis (16) de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a todas las dependencias del Concejo Municipal de Sabaneta.


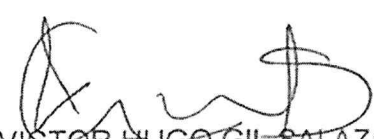
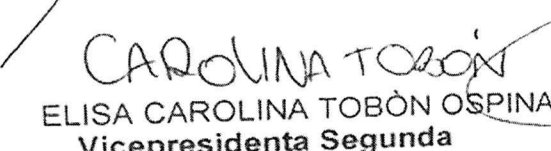
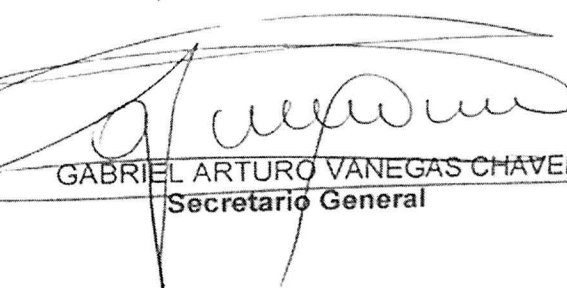
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá publicarse en la página web del Concejo Municipal de Sabaneta, garantizando así su amplia divulgación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el municipio de Sabaneta, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 ÁNGEL FABRICIO HENAO Presidente	 VICTOR HUGO GIL SALAZAR Vicepresidente Primero
 CAROLINA TOBÓN ELISA CAROLINA TOBÓN OSPINA Vicepresidenta Segunda	 GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA. Secretario General

Proyectó:  <small>ANGÉLICA MARÍA CARMONA HERRERA</small> Abogada Contratista de Apoyo	Revisó:  Nombre: Jaime Ceballos R. R. L. ASISERPRO COLOMBIA S.A.S.	Aprobó Nombre: Angel Fabricio Henao Cargo: Presidente del concejo
--	---	---